



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Disposición 34/2020

DI-2020-34-APN-SSGA#MD

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2020

VISTO el EX-2020-40416306- -APN-DCYC#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia que tiene por objeto “COMPULSA - COVID-19 N° 4/20 Adquisición de Electrodomésticos para el funcionamiento del Centro de Aislamiento y Atención Medica Bahía Esperanza”.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020, se amplió, por el plazo de UN (1) año, el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habilite a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

Que, en concordancia se emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-287-APN-PTE, por cuyo conducto se intensificaron las medidas implementadas por su similar N° DECNU-2020-260-APN-PTE, atento a la evolución de la pandemia.

Que, asimismo, por el artículo 3° antes citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

Que en el marco de dicha competencia se emitió la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual se limita, en su artículo 2°, la utilización del procedimiento que se regula por la presente exclusivamente a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia



dispuesta por el Decreto N° 260/20, mientras que por su artículo 3° se aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el citado Decreto N° 260/20.

Que, mediante el artículo 9° de la aludida norma se dispuso que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictara las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias de dicha medida.

Que, a tal fin, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, estableció mediante la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, el procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020, modificada por la DI-2020-53-APN-ONC#JGM y DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que la COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (ME-2020-40001819-APN-CSBFFA#MD) ha manifestado que... "Atento al trabajo que venimos realizando en el Centro de Aislamiento y Atención Médica Bahía Esperanza (CAAMBE), sito Avenida Antártida Argentina 1335, recientemente inaugurado por el Sr. Ministro, y que dará atención médica con capacidad de internación a 62 pacientes covid positivo, requiero se tramite la adquisición...", que continuó mencionando "Justifico el presente requerimiento dado el aumento de contagios que es de público conocimiento en la zona del AMBA. La urgencia de contar con lo solicitado en el CAAMBE se debe a que no solo atendemos al personal de las Fuerzas de Armadas sino también a las Fuerzas de Seguridad, ambos grupos que hoy se encuentran haciendo tareas de riesgo y exposición".

Que la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES (ME-2020-40331059-APN-SECEYAM#MD) brinda conformidad a la medida y continuidad del trámite.

Que los bienes se encuentran catalogados conforme a la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11 de junio de 1997.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, ha efectuado el presente proceso según el Anexo a la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, modificada por DI-2020-53-APN-ONC#JGM y DI-2020-55-APN-ONC#JGM de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar al presente procedimiento el trámite de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas por Emergencia.

Que conforme a lo dispuesto por la DI-2020-55-APN-ONC#JGM de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 22 de abril de 2020, se efectuó la convocatoria en el portal COMPR.AR, y en consecuencia, se enviaron automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según el objeto de la contratación.

Que el día 30 de junio de 2020 se efectuó el acta de apertura de ofertas, generando en forma electrónica y automática el sistema COMPR.AR la correspondiente Acta (IF-2020-41807410-APN-DCYC#MD), de la cual surge que se han presentado los oferentes que a continuación se detallan ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, REGGIO Marcelo Fernando, CAMPOLONGO Federico Pablo,



ORBANICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ZUBILLAGA Jennifer Susana Natalia y NUÑEZ Alfredo Roberto.

Que el sistema COMPR.AR generó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2020-41809684-APN-DCYC#MD), incorporándolo al expediente en orden 66.

Que en función de lo expuesto y de la documentación presentada por el oferente, la COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, ha manifestado mediante su Informe Técnico (IF-2020-43146290-APN-CSBFFA#MD) que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados, y teniendo en cuenta el punto h) de la Disposición ONC N°48/2020 se aconseja adjudicar el renglón N° 1 a ZUBILLAGA Jennifer Susana Natalia por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 16.818,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo; adjudicar el renglón N° 2 a la oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.244,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo; adjudicar el renglón N° 3 a REGGIO Marcelo Fernando por un monto total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$14.204,20) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo y adjudicar el renglón N° 4 a ORBANICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$49.760,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante, conforme surgen de la constancia de afectación N° 35-33-SCO20 (DOCFI-2020-40448011-APN-DCYC#MD) obrante a orden 5 de las actuaciones.

Que el Servicio Jurídico de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente medida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia, para el proceso 35-0018-CDI20 asignado por el portal COMPR.AR que tiene por objeto "COMPULSA - COVID-19 N° 4/20 Adquisición de Electrodomésticos para el funcionamiento del Centro de Aislamiento y Atención Médica Bahía Esperanza".



ARTÍCULO 2º.- Apruébase las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia, para el proceso 35-0018-CDI20 asignado por el portal COMPR.AR que tiene por objeto “COMPULSA - COVID-19 N° 4/20 Adquisición de Electrodomésticos para el funcionamiento del Centro de Aislamiento y Atención Médica Bahía Esperanza” y que en este acto se aprueba y que forma parte integrante de la presente contratación (IF-2020-40473750-APN-DCYC#MD).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a ZUBILLAGA Jennifer Susana Natalia, CUIT: N° 27-29866899-3, con domicilio en la calle BRASIL N° 1681, Planta Baja, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el renglón N° 1, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 16.818,00), por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: N° 30-71506605-6, con domicilio en la calle INDEPENDENCIA N° 5087, VILLA BALLESTER de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el renglón N° 2, por el monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.244,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase a REGGIO Marcelo Fernando, CUIT: N° 20-22200212-6, con domicilio en la calle AVIADOR FREDES N° 6942, CIUDAD JARDÍN LOMAS DEL PALOMAR de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el renglón N° 3 por el por un monto total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.204,20) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase a ORBANICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: N° 30-70927981-1, con domicilio en la calle MONTEVIDEO N° 1110, BERISSO, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el renglón N° 4 por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$49.760,00) por cumplir con todos los requisitos técnicos y ser el precio conveniente para los intereses de este Organismo.

ARTÍCULO 7º.- La suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 104.822,00) se imputará a la Subjurisdicción 45.20 MINISTERIO DE DEFENSA, Programa 16, Actividad 1, Partida Principal 4.3.7 del presupuesto asignado a este MINISTERIO y la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.204,20), se imputará a la Subjurisdicción 45.20 MINISTERIO DE DEFENSA, Programa 16, Actividad 1, Partida Principal 4.3.3 del presupuesto asignado a este MINISTERIO.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión de Recepción de Bienes y Servicios para este proceso estará integrada por Licenciada OVEJERO Marcela, Capitán Médico CUIULI Juan Manuel y Comodoro Bioquímica Mónica Grau en virtud de lo establecido en el punto 3, i) de la Disposición 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese lo dispuesto al adjudicatario, publíquese en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y archívese. Leonardo Garay Decándido



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/07/2020 N° 27368/20 v. 15/07/2020

Fecha de publicación 15/07/2020

